

comencó el examen de esta sentencia de la respectiva Comisión. Con lo cual, a las 3 1/2 de la tarde se levantó la sesión.

El Presidente

Manuel B. Cordero

El Secretario

Manuel M. Polit

Sesión del 15 de Julio

Asistieron los Y. H. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Casares, Coronel Mateos, Espinel, Fernández de Córdova (Jou), García Drouot, Gómez de la Torre, Hinojosa, González, Hinojosa, Loayza, Morales, Rájera, Saiz, Paredes, Polit, Portilla, del Pozo, Quivado, Ríos, Rivera, Rodríguez Maldonado y Samaniego. Luego que estuvo abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta anterior.

Dióse cuenta de un oficio en que el Secretario de la H. Cámara de Diputados comunica haberse aprobado desfavorable el informe evacuado por la Comisión Diplomática sobre el Proyecto del reclamo de indemnizaciones por motivo de los daños y perjuicios irrogados a ecuatorianos por naturales de Colombia. El Y. H. Sr. Presidente consultó a la H. Cámara si insistía en el susodicho Proyecto. Entonces el Y. H. Gómez de la Torre espuso que no podía votar en este asunto, por haber firmado el informe uno de sus hijos; pero la H. Cámara ~~no~~ declaró que no había excusa legal para la abstención. El Y. H. Gómez de la Torre manifestó luego que realmente no había motivo alguno para una reclamación: verdad era que Robas y Figueroa, al mando de tropas colombianas, habían pisado el territorio del Ecuador, cometiendo mal deparaciones;

172

pero fueron llamados por el Gobierno, y pagados por éste; de otra parte, el Gobierno de Colombia, sin cuyo conocimiento procedieron estos jefes, había condenado su conducta y los había separado de sus empleos; no había, pues, fundamento alguno para el reclamo." El H. Casares replicó: "La reparación del Gobierno de Colombia se hizo a medias: el castigo de esos jefes malamente puede llamarse castigo; si quisiera debía obligarles a restituir lo robado. Las razones de la H. Cámara de Diputados se reducen a que no debe desimpulsarse este asunto. Donde no hay dignidad, donde no hay valor para sostener la honra de la Nación, no se puede hacer nada. Todo que mis palabras consten en el acta." El H. Vicepresidente: "Protesta contra estas últimas palabras, injurias para la mayoría del Senado." El H. Presidente: "Muchos miembros de esta H. Cámara han demostrado, en ocasiones solemnes, que saben defender la honra de la Patria!" Consultada la H. Cámara acerca de la insistencia en el Proyecto, la mayoría no la juzgó necesaria: pidieron que constara su voto contrario los H. H. Casares, García Dávila, Morales, Samaniego y Rivera.

Puesto entonces en 3.^a discusión el Proyecto relativo a la descentralización de las rentas provinciales, el H. Presidente dejó su asiento, que fue ocupado por el H. Vicepresidente; y se entabló el debate. Inmediatamente el H. Profrio sostuvo el Proyecto con el siguiente discurso. = "La descentralización de las rentas fiscales no es como pudiera creerse a primera vista, una de aquellas reformas sugeridas por un espíritu de novedad o por un inmoderado deseo de independencia: no tenor, es el resultado de un lento y maduro examen, es la expresión de legítimas aspiraciones de los pueblos, es una necesidad ante los adelantos de la civilización. Lo que se pretende no es un pensamiento nuevo; ya en la

Constituyente de 1861 se creyó no encontrar otro medio
 para sacar al país del marasmo producido por el
 más inconsulto, el más perjudicial de los sistemas eco-
 nómicos; y después de veinte y cinco años aun se
 pondrá en duda la conveniencia de una ligera re-
 forma en este mismo sistema. = No es extraño que
 la descentralización se presente como fantasma aterra-
 dor á los que estamos acostumbrados á vivir ba-
 jo la tutela de un Gobierno, cuyo poder absoluto
 ha enervado las fuerzas vitales de la Nación;
 pero en el presente caso es simplemente un fantasma,
 que se disipa á la más ligera reflexión. Que es,
 en efecto, lo que se intenta?, que ciertos ramos de
 la Hacienda pública, que podemos llamar pro-
 vinciales, sirvan para el sostenimiento de cada
 provincia. Estos mismos ramos serán administrados
 conforme á las leyes de la República, y en sujeción
 al respectivo ministerio. = Heare dicho, que la des-
 centralización propuesta es un camino que con-
 duce á la federación, justamente temida en las
 condiciones de nuestra República. No me es-
 pantan los nombres, Sr. Presidente, cuando ellos se-
 los expresan aquello que estrictamente quiere sig-
 nificarse, y no más; por que la descentralización
 vendida entra como consecuencia en el siste-
 ma federal, la hemos de rechazar nosotros? No
 nos coloquemos en los extremos; no sea que, por
 apartar á los pueblos de un sistema de gobierno
 verdaderamente peligroso, reduciéndolos á una hu-
 millante esclavitud y á una eterna miseria, los
 empujemos á esa misma extremidad que quie-
 re evitarse. = En política los hechos son más
 elocuentes que todos los discursos. No tomaré sin
 embargo, por no cansar la atención de la H. Cá-
 mara, hablaré de la provincia de Lopa, la más
 infortunada de todas las provincias. Apelo al tes-
 timonio de todos aquellos que la hubiesen visitado

después de más de medio siglo de emancipación política ¿ qué ventajas ha reportado? ni un establecimiento de Instrucción pública; ni una casa de caridad, ni un solo fuente sobre sus muros rotos y caudalesos ríos, nada debido a la Nación.

No se vea sin embargo que las Asambleas Legislativas han tenido parte en este abandono, no, las Legislaturas que no toman jamás consejo de la pasión, ni del machado provincialismo, han cumplido su deber. La de 1865 destinó fondos para la apertura de un camino que fuese en comunicación aquella provincia con el Perú; la de 1874 ordenó la construcción de una vía para la costa y la de 1884 reiteró las mismas disposiciones. ¿Qué se ha hecho sin embargo? ¡ah! Señor Presidente, muy poco habría sido rehusar a mi país lo que se le debía en justicia, en la distribución común de beneficios, se ha hecho más; se le ha arrebatado los capitales que, a costa de grandes sacrificios, había acumulado para la apertura de vías de comunicación; y cosa increíble! se ha dispuesto de los recursos reservados para los desgraciados, privando al hospital de caridad, de los que le había señalado la ley. =

Nada ha sido bastante para ciertos gobernantes dominados por la más insaciable ambición, y para la cual han sido muy estrechos los límites de esta desgraciada República. = He aquí los frutos de una descentralización, que tan mal se aviene con nuestros hábitos republicanos, y que me atrevo a decirlo, es causa de que los pueblos, caídos en la miseria y la desgracia, renieguen muchas veces de la independencia de nuestra República. = Tenemos las bases del futuro engrandecimiento de las provincias, creamos los elementos de su actividad, y persuadimonos de que sólo así habremos cumplido con nuestro deber como

fieles intérpretes de la voluntad de la Nación.
 El Sr. Sr. Cordero: Sr. Presidente. Para esclarecer prácticamente esta cuestión, he compulsado los documentos e informes del Ministerio de Hacienda, a fin de conocer el monto de las rentas nacionales y de las que se dedicarían a las necesidades peculiares de las provincias. Pues bien, a la Nación quedan \$ 2.473.138-99 cts. distribuidos del modo siguiente: (Las provincias tendrían ^{por} ahora las cantidades que voy a expresar.)

Rentas públicas nacionales.

Aduanas	1891.286,05
Derechos	363.688,46
Sal	210.019,67
Pólvora	8.144,92
	2.473.138 99

Las provincias tendrían por ahora las cantidades que voy a expresar.

Rentas provinciales

Cóncagua	4782,24
Bolívar	8215,47
Carchi	10768,35
Cañar	13.873,28
Cuzco	16328,53
Manabí	16697,46
Líon	19609,43
Niños	23144,44
Loja	24854,19
Chimborazo	28118,84
Cunquabua	29895,73
Imbabura	36433,73
Uyuni	46233,78
Quayas	95792,16
Pichincha	106256,05
	479903-09

Con estos fondos pagarán las provincias á sus empleados propios, y si algo les sobra, entonces se ejecutarán obras de conocida y premiosa necesidad. Yo no creo que esta descentralización de las rentas nos traiga el federalismo, y aunque esto sucediera, la cosa no es tan infernal como se cree; en grandes y prósperas naciones ~~se~~ se ha establecido con excelentes resultados la federación: á ella deben su progreso los Estados Unidos de Norte-América, Méjico y la Argentina. ¿Por qué alarmarnos cuando ya nosotros mismos tenemos en los cantones algo semejante á lo que se desea para las provincias? Si á estas no les damos los medios indispensables para su adelanto, quedarán reducidas á antes de razón; es justo, es necesario que lleguen á ser entidades políticas, con su vida propia. Entonces no habrá desunión, como se supone, sino más bien la prosperidad particular de cada provincia contribuirá al engrandecimiento de la Patria; no se dirá el Estado soberano de León ó del Guayas, pero sí la opulenta provincia del Guayas, la rica provincia de Loja. Imitemos lo que la naturaleza nos muestra en las familias: cuando los hijos llegan, á su mayor edad, quieren tener su vida propia y tomar estado, y si los hijos se acobardan á vivir siempre á expensas del padre y á no alzarse de su mesa, jamás llegarán á ser ricos. El Sr. Sáez, Conde, desde ahora, que mi voto será negativo á todo el Proyecto. ¿Queremos, Sr. Presidente, aumentar los males de la Patria, desuniendo sus provincias, que son otras tantas hijas de una sola madre? La unión es el más precioso de los bienes para naciones débiles, pequeñas y pobres. Bueno está que lleguen á vida independiente los pueblos ricos, que tienen leyes, costumbres y elementos propios; pero nuestras provincias

necesitan todavía la tutela del Poder central." El H. Cordero: "Algo hemos progresado desde la Independencia: no somos pupilos y bien podemos vivir nuestra vida propia en cada provincia. Además, no se crea que la Madre común, sea la Capital: la Patria es la República toda, y ésta no queda empobrecida, pues serán para ella más de dos millones de pesos; y aun considerando a la Capital como a la madre de las otras provincias, su haber es muy respetable, pues consiste en más de cien mil pesos. Por otra parte si una provincia naciente es demasiado pobre, la auxiliará la Nación, hasta que ella se basti a sí misma. Y aquí se me ocurre un argumento de bastante peso: todos deploramos el decaimiento que se nota en todos nuestros pueblos, algo importantes por desmembrarse y llegar a ser cabeceras de provincias; si seguimos por este rumbo, pronto se verificará la autopsia de la República. ¿Cuál es el remedio para este mal? El hacer comprender a las poblaciones de la República que no les es dable aspirar a vida provincial, si no cuentan con los medios suficientes para el caso, con los recursos propios para satisfacer sus necesidades." El H. Tallo: "Los H. C. Leñadores que sostienen el Proyecto, invocan el patriotismo y claman por el bien de todas y cada una de las provincias: yo también hablaré inspirado por el patriotismo, y con la mira puesta en el bien general y particular, pero impugnando este Proyecto que me parece peligroso y de fatales consecuencias. Todos los argumentos con que se lo apoya se reducen a que el Gobierno desatende a las provincias: ¿es esto culpa de la centralización y del actual sistema administrativo, si no depende más bien de la indolente proterva de casi todos nuestros

gobernantes? Ojamos, pues, un Gobierno honrado,
 prudente y celoso por el bien de la Patria: de
 otro modo si el Poder Ejecutivo es ignorante,
 colidioso y perverso, por más que no deseen
 traher las rentas, se quebrantarán las leyes,
 se robarán los dineros públicos, y los males de
 la Patria no encontrarán un término. Dícere
 también que las rentas de las provincias, como
 originadas en ellas, deben también invertirse en
 favor suyo: pero no se echa de ver que todas las
 entradas de la Nación están en este caso, por
 ejemplo, la renta de aduanas, formada por los
 consumidores de las provincias interiores, más
 aún que por los negociantes de los puertos; y
 es así que, en ~~la~~ gran parte, estas rentas na-
 cionales son pagadas por la Capital, que por tan-
 to se merece la preferencia, sin que haya motivo
 de queja respecto de las otras provincias: tal es
 la ley general de todos los pueblos. Ya que
 se ha traído a cuento la alegoría de una fa-
 milia, diré que un buen padre no permite que
 sus hijos se separasen por completo de su lado, a
 fin de protegerlos con más amorosa cuidado.
 ¿Qué diríamos del padre desnaturalizado que de-
 pidiere a sus hijos para que éstos aprendan a vivir?
 Indigna y vergonzosa sería mucha esta vida.
 De mismo las provincias, que no tienen las más
 hombres competentes en bastante número, que
 no tienen hábitos de gobierno, con esta inde-
 pendencia correrían a su perdición, despilfarran-
 do sus bienes o convirtiéndolos en patrimonio de
 unos pocos. Se habla de los cantones, que tienen
 su vida municipal propia y distinta: ¿y es de
 vida acaso lo que son casi todas nuestras muni-
 cipalidades? Quien en las mejores y más importan-
 tes, como la de Quito, mucho se ha mal gastado
 en fiestas seductorias, en incienso ofrecido al poble.

roso gobernante: ahora mismo se murmura que la
 Municipalidad de Quito se dispone a dar un baile
 público!..... Estos son los frutos, Señor Presidente,
 estos los resultados de la descentralización en
 pueblos que no están preparados y, por decirlo
 así, maduros, para esta vida independiente.
 Recordó con H. preopinante lo que dispuso la
 Convención de 1861, el que se eligieran en cada
 provincia las autoridades provinciales ¿cuáles fu-
 ron las consecuencias? Las más funestas, y
 tanto que fué preciso volver al punto al sis-
 tema antiguo de la unidad, de la centrali-
 zación. Hoy se consulta mejor al progreso de
 las provincias porque el Ministerio de Hacienda
 moviliza los fondos, y cumple de todas las nece-
 sidades: según el sistema nuevo, si se recurre
 a igual movilización, y el sistema es inú-
 til; si se engrandecen tres o cuatro provin-
 cias, al par que se arruinan las demás, y
 el sistema es injusto y pernicioso. Decí-
 chémosle, Sr. Presidente, si no queremos cla-
 rar después sus lamentables y tristes con-
 secuencias. — El H. Cordero: "El H. Senador
 que me ha precedido, desea una sola cosa: buen
 gobierno; yo lo deseo también, pero además pi-
 do la descentralización, no inconsulta, sino
 prudente y oportuna. Así como se habla
 de la separación de las hijas sino por legí-
 timo matrimonio, así mismo reclamo la vi-
 da propia de las provincias, sólo cuando es-
 tas pueden realmente organizarse. Si los
 municipios han producido tantos bienes, mu-
 cho mayor por cierto que los males ¿fortiori
 darán excelentes frutos las provincias seguras ya
 de sus propios caudales. Por lo demás, el mis-
 mo Gobierno reconoce lo útil de este Proyecto. Le-
 yóse entonces la solicitud del H. Senador el pa-

saje de la Memoria de Hacienda, que trata la descentralización de las rentas.

Terminada la lectura, el Sr. Linares dijo: "Estoy por el Proyecto porque me parece el remedio más oportuno y seguro para aliviar a las provincias, de las cuales me consta que no se puede hacer ningún bien por la falta absoluta de fondos. Casi todas las rentas de la República se invierten aquí en la Capital, que va hermoseándose más y más cada día; De ahí la diferencia entre la Capital y las ciudades de provincia! Aquí se encuentran palacios, magníficas escuelas y colegios, panopticon y escuela de artes y oficios; y en las provincias, si no las hay, si las escuelas y las cárceles son verdaderos tugurios; De dónde esta diferencia? De que en la Capital recibe el Gobierno, que atiende las solicitudes de los grandes y desoye las peticiones de los infelices que se hallan lejos. Bien puedo expresar mi pensamiento con una comparación: una fuente derrama sus aguas bienhechoras en un solo sitio que adquiere y conserva un buen verdor; pero las tierras que están lejos del surtidor no alcanzan a sentir el influjo de la humedad y permanecen siempre áridas y secas; pues lo mismo sucede en este manantial del Erario Público, del cual nosotros queremos llevar siquiera algunas gotas a las provincias"

El Sr. Zuñiga dijo: "El Proyecto establece un sistema semi-federal que, a mi ver, presenta varios inconvenientes. El Gobierno, en primer lugar, dispone hoy de todas las rentas públicas, y no se alcanza a cubrir todos sus compromisos y hacer frente a todas las necesidades: ¿qué sería si con la nueva ley se le disminuyesen considerablemente las entradas? ¿Cómo pro-

pongo el caso que se turbe el orden público en una provincia: el Gobierno acudirá restablecerlo: ¿con qué fondos? con los de la provincia o los de la Nación? Además tenemos que pagar una deuda ingente, para la cual no veo señaladas ningunas rentas en el Proyecto. Desearía que sus H.ªs. antes merecieran resolver todas estas dificultades. - El Sr. Piñero: "En el caso de comercio interior no hay dificultad alguna, pues en virtud de las facultades extraordinarias, puede el Poder Ejecutivo disponer de las rentas provinciales."

El Sr. Casares: "Se está trazando el espíritu del Proyecto. En realidad este no introduce la federación, ni cambia el carácter de las rentas públicas: lo único que pretende es la recta inversión de las rentas propias de cada provincia en beneficio de esta misma." No es exacto que las provincias derrochen sus propios fondos; pues nadie más interesado que ellas en procurar su engrandecimiento. En cuanto al Poder Ejecutivo yo no lo creo tan solícito por el bien de la República y cada una de sus provincias; más bien que padre, yo le llamaría padrasto. Los iniciados por quienes se desvela, son los militares, y después vamos enriqueciéndonos a costa del Erario, con desprecio de la Constitución y las leyes. Tal es la historia no solo del último tirano que hemos tenido, sino de muchos otros iguales a él, porque es preciso confesar que hemos tenido muchos tiranillos.

El Sr. Giménez de la Torre: "La cuestión no es tan importante como se la está haciendo. Cambián hoy día se invierten la mayor parte de las rentas provinciales en las mismas provincias; y muchas veces el Tesoro Central tiene que remitir fondos para las necesidades."

des urgentes de las provincias. Por otra parte, en el Proyecto no se quita la responsabilidad de los funcionarios públicos; el Gobernador no podrá proceder, sino con la orden del Ministerio."

El H. Partida: "El Proyecto me agrada, si bien me parece más teórico que práctico. Lo consiguiera que las rentas provinciales se ocupen de preferencia en el pago de los empleados de cada provincia; pero del sobrante no podría disponerse ni en penitenciarios, ni en palacios episcopales, porque la ley no señala en qué se ha invertirá. Las provincias quedarán con su jefatura al Poder Ejecutivo como lo están los cantones: siempre al mismo nivel. Lo más de que esta ley no tendrá en ningún caso cumplimiento, ya que el Poder Ejecutivo se halla investido perpetuamente de las facultades extraordinarias. El Sr. León replicó: "No sé en qué se funda el H. propiamente para decir que se invierten palacios episcopales en cada provincia; si algo reclama la Iglesia, es mucho menos que la suma decimal, con que ella contribuye. Pero no pide ella palacios sino escuelas para que se propague la civilización, cárceles bien arregladas, para que sirvan de castigo y al mismo tiempo de corrección. Lo que solicitamos es que las rentas provinciales se gasten en tales obras, y no vayan a llenar las arcas vacías de los Presidentes, que en general, son muy honrosas excepciones, suben pobres al sol y bajan apilintados." El H. Espinel: "Cinuenta años de la centralización más exagerada, nos lo enseñan lo pernicioso de este fatal sistema. Hoy los principios republicanos y la política del siglo exigen un poco más de descentralización. ¿Por qué se ha de quedar atrás el Ecuador en este movimiento progresivo? - El H. Pizarro: "Solo diré cuatro pa-

labras para contestar a un argumento. Heas dicho que el Gobierno Central despidiera las rentas; pues si esto sucede con un Gobierno que reúne todos los elementos de saber y fuerza, con más razón sucederá lo mismo en las provincias; así vez de tener uno solo, tendremos doce o quince padrastrós." El H. Casares: "Estoy convencido como el H. Tortilla, que este Proyecto es un mero ensayo; pero en todo se necesita comenzar; pues comencemos." Concluido el debate se aprobó el artículo 1º; y en seguida el 2º, solo con la adición de la renta del ferrocarril y el telégrafo. El artículo 3º fue también aprobado.

Respecto del artículo 4º, el H. Tortilla dijo: "No veo qué fondos están señalados al pago de nuestra deuda, que debe ser nuestro principal afán; porque el Gobierno, antes que hacer grandes obras, tiene de ser honrado. También me parece que la enseñanza secundaria debe dejarse a cargo de las provincias al paso que la primaria está obligado a darla el Gobierno para formar ciudadanos." El H. Casares contestó que en lo tocante a la deuda pública era exacta la indicación, pero la experiencia había demostrado que la Instrucción Primaria tenía que dejarse al cuidado de las provincias y cantones, porque el Ejecutivo la dejaba perecer, proporcionándola a todo lo demás." En este momento se suspendió el debate y hubo un rato de receso; después del cual prosiguió discutiéndose el artículo 4º. Los H. H. Gomez de la Torre y Tortilla manifestaron que la instrucción secundaria, si siendo obligatoria, debía ser costada por los interesados. El H. Cordero añadió que los magníficos colegios de Quito, no podían sostenerse sino a costa del Gobierno; y el H. Páez

178
fue observado que las rentas provinciales no alcanzaban para tanto. Entonces el H. Portilla hizo, con apoyo de los H. H. Samaniego y Cordero la moción de que se suspendiese el debate hasta la sesión próxima. Entonces ^{de impopular} el H. del Pozo dijo: "Señor Presidente. - Habiendo oído algunas acusaciones en contra del Poder Ejecutivo, me conviene atestiguar que el Presidente de la República ha hecho pagar los sueldos a los maestros de escuelas del Cantón de Guanoa; así mismo se que visita muchas provincias, y en todas ellas prometió algún bien, según se ve de los informes de los Gobernadores que se hallan publicadas por la imprenta. Si también que para atender a la invasión de Alfaro, fió de sus amigos y parientes muchas sumas de dinero, que las gastó en los aprestos de guerra. Y en tan corto tiempo de su administración, sin paz ni recursos pecuniarios ¿cómo podía hacer más el Presidente? No obstante, demasiado ha hecho el Sr. Caamaño, debelando la facción revolucionaria, y estableciendo la tranquilidad pública. Yo de mi parte le rindo mi voto de gratitud al Presidente."

El H. Portilla: pidió que se le llamara al orden al H. preopinante, por haberse salido de la cuestión. El H. Sr. Vicepresidente le invitó, en efecto, a que discutiera sólo acerca de la ~~resolución~~ ^{resolución}; y el H. del Pozo contestó que habiéndole acusado al Presidente de la República, cualquier momento era oportuno para defenderle y publicar los beneficios que hiciera en la Nación."

Fue aprobada la moción, y volvió a la Presidencia el H. Sr. Cordero.

Puesto en tercera discusión el Proyecto sobre el castigo de los empleados negligentes, se aprobó en todas sus partes con las adiciones siguientes.

tes, propuestas por el H. Porcilla; al primer artículo de las palabras o por el Reglamento respectivo, respecto de los cuales salvó su voto el H. Pío; al 3.º de la frase final "salvo los casos de aplicación especial determinada por la ley". En lo tocante al artículo 2.º indicó el H. Casares que su objeto era hacer responsables aun á los empleados que no prestaban fianza, y siendo depositarios de fondos ajenos, se alfaban con ellos, como algunos jueces parroquiales.

En seguida se puso igualmente en tercera discusión el Proyecto de Ley adicional á la de Guardia Nacional. En el artículo 1.º el H. Porcilla, hizo notar que no había (disposición legal que exigiese ningún título para abrir taller; caso de haberlo, debería derogarse.

Votado el artículo por partes se aprobó la 1.ª y negó la 2.ª. Respecto al artículo 2.º el Sr. León pidió que se redactase el artículo de manera que el año de exención se contase después de los dos meses de trabajo; aprobadas una moción del H. Porcilla y otra del Sr. León, fueron reconsideradas á propuesta del H. Paredes, y por último quedó el artículo concebido en estos términos: Quedan exentos de los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional, por el tiempo de un año los que, durante dos meses hubieren espontáneamente trabajado en las obras públicas nacionales ó municipales, sin perjuicio del jornal respectivo.

El artículo 3.º fue aprobado en todas sus partes, habiendo notado el H. Vicepresidente que no podría suprimirse la condición de que los concertos vivan en los fundos, sin obligar á concertos á todos los indios, que así caerían de una desgracia en otra mayor. El mismo H. Vicepresidente hizo entonces, con apoyo del H. Piñera la moción de que se reconsiderase el art.º á fin de añadir lo concerniente al título. "Este requisito es una garantía; porque la autoridad local no confiere el título sino á los artesanos honrados y cum-

plados, que no han de consumir a sus subditos ni engañar al público. De otro modo, todos los artesanos, por librarse de las milicias, querían abrir talleres; y resultaría desórdenes y fraudes sin número." El H. Portilla: "Precisamente he pedido que se quiten esas palabras, con el objeto de quitar cualquier materia de reglamentarlo todo, hasta la industria y el trabajo libre. Los gremios, ~~una~~ ~~una~~ institución propia de la Colonia, no son compatibles con los principios republicanos. Esta Dependencia de la policía no sirve más que para esclavizar a los artesanos, y obligarles a prestar de balde su trabajo en cuantas fiestas y regocijos se le antoje a la policía, en honor de las autoridades superiores. Estos títulos, repito, no son establecidos por la ley, sino por los reglamentos de una que otra Municipalidad abusiva." El H. Vicepresidente: "Yo no veo como los gremios son contrarios a los principios republicanos, ni los títulos coartan la libertad de la industria. La autoridad local es competente para vigilar sobre la conducta de los trabajadores; la cual no puede sino sujetarse a las reglas de orden público y seguridad. El H. Polít. observó que, sin necesidad de expresarlo en la ley, los talleres no podían abrirse sino con sujeción a los reglamentos locales. Votada la moción, fue negada.

Por último se aprobó el Proyecto de Decreto para el pago del Sr. Guillermo Weir y las Tenoras Virginia y Dolina Weir.

Después de lo cual, a las 3/2 de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente
 Juan B. Bordero

El Secretario
 Manuel M. Polís